

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.4432 M.N. (ONCE PESOS CON CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 5 de julio de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.74, 3.19 y 3.30, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.55, 3.15 y 3.22, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 5 de julio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuahtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 197934)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.0250 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de julio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2004.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de junio de 2004.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00185
Albania	Lek	0.00987
Antillas Holandesas	Florin	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01412
Argentina	Peso	0.33744
Australia	Dólar	0.69480
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12597
Brasil	Real	0.32092
Bulgaria	Lev	0.61948
Canadá	Dólar	0.74549
Chile	Peso	0.00157
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.37035
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.86817
Costa Rica	Colón	0.00229
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16307
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16090
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27222
Eslovaquia	Corona	0.03033
Estonia	Corona	0.07772
Etiopía	Birr	0.11628
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03444
Fidji	Dólar	0.56360
Filipinas	Peso	0.01777
Ghana	Cedi (2)	0.11109
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.81270
Guatemala	Quetzal	0.12625
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.03091
Honduras	Lempira	0.05495
Hong Kong	Dólar	0.12822
Hungría	Forint	0.00479
India	Rupia	0.02174

Indonesia	Rupia (2)	0.10633
Irak	Dinar	0.32236
Islandia	Corona	0.01375
Israel	Shekel	0.22235
Jamaica	Dólar	0.01653
Japón	Yen	0.00916
Jordania	Dinar	1.41044
Kenya	Chelín	0.01256
Kuwait	Dinar	3.39213
Líbano	Libra (2)	0.66039
Libia	Dinar	0.82926
Lituania	Litas	0.35121
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.84374
Marruecos	Dirham	0.11052
Nicaragua	Córdoba	0.06321
Nigeria	Naira	0.00750
Noruega	Corona	0.14472
Nueva Zelanda	Dólar	0.63225
Pakistán	Rupia	0.01720
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16892
Perú	Nuevo Sol	0.28808
Polonia	Zloty	0.26772
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03798
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.16009
Rep. De Yemen	Rial	0.00541
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00260
Rep. Dominicana	Peso	0.02222
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.12658
Rumania	Leu (2)	0.02976
Singapur	Dólar	0.58277
Siria	Libra	0.02290
Sri-Lanka	Rupia	0.00978
Suecia	Corona	0.13274
Suiza	Franco	0.79828
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02446
Taiwan	Nuevo Dólar	0.02962
Tanzania	Chelín	0.00090
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16260
Turquía	Lira (2)	0.00067
Ucrania	Hryvna	0.18803
Uruguay	Peso	0.03364
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.21620
Venezuela	Bolívar (2)	0.52149
Vietnam	Dong (2)	0.06357
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01707

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 5 de julio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.